

PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Social y Regional**

Título:

Acuerdo administrativo que modifica la distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios de San Luis Potosí 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

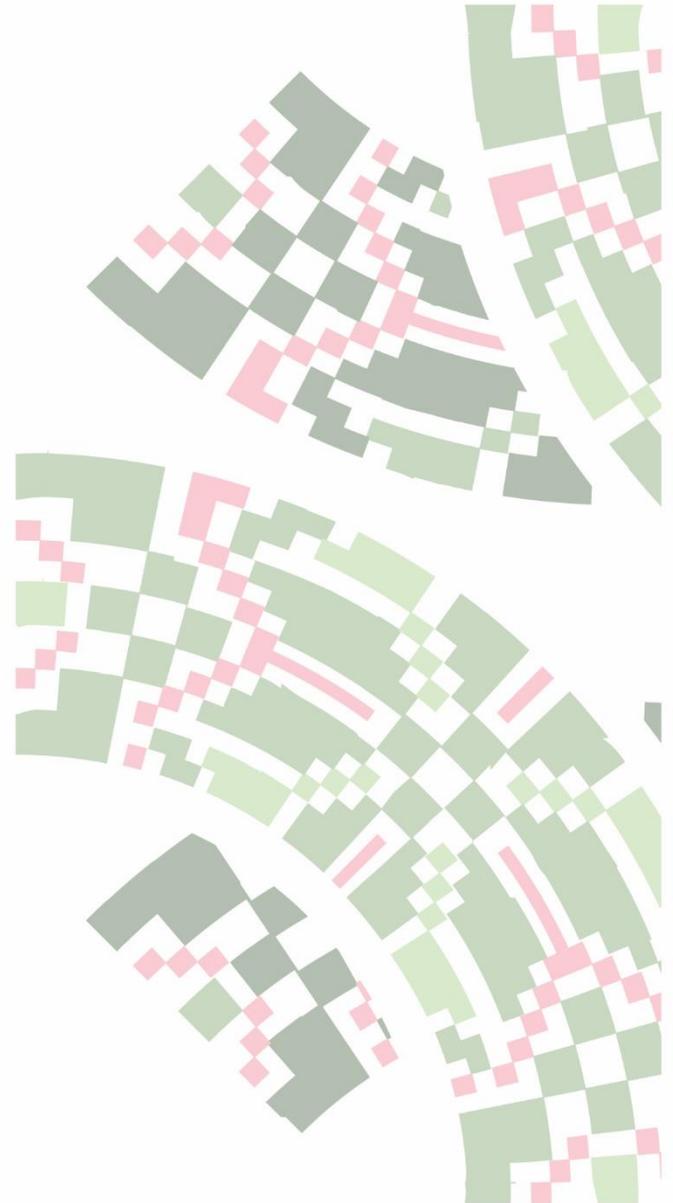
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Desarrollo Social y Regional

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en términos de los artículos 80 fracción III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en sus artículos 3º fracción XVIII y 6º tienen previstos los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El 12 de enero de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó revocar el acuerdo que admitió la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En cumplimiento a la resolución antes citada con fecha 31 de enero de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía actualizó en su página oficial de Internet la cifra de población para el Estado de México correspondiente al tercer trimestre de 2021. Consecuentemente se actualiza la hipótesis prevista por el segundo párrafo del décimo sexto artículo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual establece que, en el supuesto de que con fecha posterior a la integración del citado presupuesto de egresos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita resolución definitiva a la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida.

En virtud de lo anterior, es necesario modificar la distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de enero de 2022, como lo disponen los artículos 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y 56 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, con el propósito de efectuar una redistribución de dicho Fondo entre los municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la reciente información que ha emitido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por lo expuesto y fundado el Poder Ejecutivo del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ 2022.

PRIMERO. ...

SEGUNDO. El total de recursos modificados de este fondo asciende a la cantidad de \$2,105'054,556.00 (Dos mil ciento cinco millones cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y monto diferencial entre el total publicado el 31 de enero y el total modificado que asciende a la cantidad de \$20'329,824.00 (veinte millones trescientos veintinueve mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. ...**CUARTO. ...**

QUINTO. El procedimiento aplicado para la distribución de este Fondo considera la población de cada uno de los 58 municipios del Estado que registra el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI y el monto asignado al Estado en el Acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 51 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEXTO. La distribución del Fondo que resulta de aplicar el procedimiento anterior es la siguiente:

**Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2022
Para los Municipios de San Luis Potosí**

Municipio	Población 2020 INEGI	Porcentaje de Población	Monto original FFM - 2022	Diferencia Monto original y Total modificado FFM - 2022	Monto Total modificado FFM - 2022
Ahualulco	18,974	0.672299278	14,015,589.00	136,678.00	14,152,267.00
Alaquines	7,785	0.275843253	5,750,573.00	56,078.00	5,806,651.00
Aquismón	48,359	1.713487973	35,721,508.00	348,349.00	36,069,857.00
Armadillo de los Infante	4,013	0.142191262	2,964,296.00	28,908.00	2,993,204.00
Axtla de Terrazas	32,544	1.153120466	24,039,388.00	234,427.00	24,273,815.00
Cárdenas	18,317	0.649020021	13,530,281.00	131,945.00	13,662,226.00
Catorce	9,579	0.339409444	7,075,753.00	69,001.00	7,144,754.00
Cedral	19,840	0.702983961	14,655,281.00	142,915.00	14,798,196.00
Cerritos	22,075	0.782175955	16,306,216.00	159,015.00	16,465,231.00
Cerro de San Pedro	5,050	0.178934930	3,730,301.00	36,377.00	3,766,678.00
Charcas	21,814	0.772928031	16,113,422.00	157,135.00	16,270,557.00
Ciudad del Maíz	30,320	1.074318231	22,396,578.00	218,407.00	22,614,985.00
Ciudad Fernández	48,106	1.704523510	35,534,623.00	346,527.00	35,881,150.00
Ciudad Valles	179,371	6.355591539	132,496,589.00	1,292,080.00	133,788,669.00
Coxcatlán	15,660	0.554875445	11,567,626.00	112,805.00	11,680,431.00
Ebano	40,899	1.449160335	30,211,004.00	294,612.00	30,505,616.00
El Naranjo	20,959	0.742633107	15,481,856.00	150,976.00	15,632,832.00
Guadalcázar	25,119	0.890032970	18,554,737.00	180,943.00	18,735,680.00
Huehuetlán	15,334	0.543324398	11,326,818.00	110,457.00	11,437,275.00
Lagunillas	5,453	0.193214291	4,027,986.00	39,280.00	4,067,266.00



Matehuala	102,199	3.621182352	75,491,684.00	736,180.00	76,227,864.00
Matlapa	28,996	1.027405390	21,418,574.00	208,870.00	21,627,444.00
Mexquitic de Carmona	58,469	2.071712159	43,189,496.00	421,175.00	43,610,671.00
Moctezuma	19,036	0.674496103	14,061,387.00	137,124.00	14,198,511.00
Rayón	15,301	0.542155121	11,302,442.00	110,219.00	11,412,661.00
Rioverde	97,943	3.470380954	72,347,890.00	705,522.00	73,053,412.00
Salinas	31,107	1.102203734	22,977,914.00	224,076.00	23,201,990.00
San Antonio	9,382	0.332429210	6,930,234.00	67,582.00	6,997,816.00
San Ciro de Acosta	10,215	0.361944615	7,545,549.00	73,583.00	7,619,132.00
San Luis Potosí	911,908	32.311325518	673,602,192.00	6,568,837.00	680,171,029.00
San Martín Chalchicuautla	18,468	0.654370353	13,641,821.00	133,032.00	13,774,853.00
San Nicolás Tolentino	4,779	0.169332679	3,530,120.00	34,425.00	3,564,545.00
San Vicente Tancuayalab	14,945	0.529541094	11,039,474.00	107,655.00	11,147,129.00
Santa Catarina	12,163	0.430967436	8,984,485.00	87,615.00	9,072,100.00
Santa María del Río	39,880	1.413054455	29,458,296.00	287,271.00	29,745,567.00
Santo Domingo	10,785	0.382141231	7,966,593.00	77,688.00	8,044,281.00
Soledad de Graciano Sánchez	332,072	11.766194054	245,292,757.00	2,392,047.00	247,684,804.00
Tamasopo	29,184	1.034066730	21,557,445.00	210,224.00	21,767,669.00
Tamazunchale	95,037	3.367413646	70,201,305.00	684,589.00	70,885,894.00
Tampacán	14,348	0.508387796	10,598,486.00	103,354.00	10,701,840.00
Tampamolón Corona	13,603	0.481990465	10,048,174.00	97,988.00	10,146,162.00
Tamuín	36,968	1.309874551	27,307,279.00	266,295.00	27,573,574.00
Tancanhuitz	20,300	0.719282985	14,995,070.00	146,229.00	15,141,299.00
Tanlajás	18,208	0.645157861	13,449,765.00	131,160.00	13,580,925.00
Tanquián de Escobedo	13,448	0.476498403	9,933,680.00	96,871.00	10,030,551.00
Tierra Nueva	7,966	0.282256564	5,884,272.00	57,383.00	5,941,655.00
Vanegas	7,557	0.267764607	5,582,155.00	54,436.00	5,636,591.00
Venado	14,188	0.502718571	10,480,298.00	102,202.00	10,582,500.00
Villa de Arista	17,258	0.611496835	12,748,026.00	124,316.00	12,872,342.00
Villa de Arriaga	18,206	0.645086996	13,448,288.00	131,145.00	13,579,433.00
Villa de Guadalupe	9,277	0.328708781	6,852,673.00	66,826.00	6,919,499.00
Villa de la Paz	5,298	0.187722229	3,913,492.00	38,163.00	3,951,655.00
Villa de Ramos	38,389	1.360224360	28,356,934.00	276,531.00	28,633,465.00
Villa de Reyes	52,912	1.874812871	39,084,688.00	381,146.00	39,465,834.00
Villa Hidalgo	15,458	0.547718048	11,418,414.00	111,350.00	11,529,764.00
Villa Juárez	10,304	0.365098122	7,611,291.00	74,224.00	7,685,515.00
Xilitla	49,741	1.762455908	36,742,354.00	358,304.00	37,100,658.00
Zaragoza	27,386	0.970358809	20,229,310.00	197,272.00	20,426,582.00
Total	2,822,255	100.0	2,084,724,732.00	20,329,824.00	2,105,054,556.00

SÉPTIMO. ...



OCTAVO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. -Se dejan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los 03 tres días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)

JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO
Secretario de Desarrollo Social y Regional
(Rúbrica)

JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretario de Finanzas
(Rúbrica)